REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA[1]

Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

EXPEDIENTE No.:	**11001-33-35-701-2015-00015-00**[2]
EJECUTANTE:	**ÁLVARO MARTÍNEZ**
EJECUTADO:	**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA**
MEDIO DE CONTROL:	**EJECUTIVO**

Revisado el expediente se observa que el apoderado de la parte actora, mediante memorial radicado el día 22 de febrero de 2022[3], solicitó reanudar la actuación procesal de la referencia.

Así las cosas, sería del caso entrar a pronunciarse respecto de dicho memorial; sin embargo, se observa que, mediante auto de 28 de enero de 2022[4], este despacho negó la solicitud de interrupción procesal solicitada por el apoderado de la parte actora el día 23 de noviembre de 2021.

Pese a lo expuesto, se advierte que la providencia de 28 de enero de 2022 no se comunicó al apoderado de la parte ejecutante de conformidad con lo previsto en el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Justamente, y a pesar de que el auto se insertó en el estado electrónico, se tiene que el apoderado de la parte actora no tenía conocimiento del citado proveído, y de ello da cuenta la solicitud de reanudación antes referida.

---

[1] **Correos electrónicos**: jadmin46bta@notificacionesrj.gov.co y jadmin46bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Para la recepción de memoriales solo está disponible el siguiente correo electrónico: correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
[2] 11001333170120150001500 (solo podrá ingresar al enlace desde los correos informados al despacho para efectos de notificaciones judiciales)
[3] Documento 56 del expediente.
[4] Documento 55 del expediente digital.

De acuerdo a lo aquí expuesto, y en aras de evitar posibles nulidades, se dispone que, por secretaría, se realice la comunicación del auto de 28 de enero de 2022, en los términos establecidos en el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELKIN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Juez

Firmado Por:

Elkin Alonso Rodriguez Rodriguez
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 046
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7eacc0e7c76893fa50328272aded8d1253f8ed77de318f8d108f0eae4876a36b
Documento generado en 29/04/2022 07:25:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica